14-02-2020

PERMISOS DE FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN INTERNA

En desarrollo del Acuerdo de Carrera Profesional y Administrativa firmado por CCOO se incluyeron determinados Criterios Extraordinarios de Fomento a la Promoción Interna. En este se reconocen periodos para la formación a los participantes en los procesos selectivos para el ingreso por el turno de promoción interna, en Cuerpos y Especialidades adscritas cuya convocatoria es competencia de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- ✓ **En el Subgrupo A1** la Agencia Tributaria convoca cursos de preparación para cuarto y quinto ejercicio en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado con una duración máxima de **3 meses** y para la preparación del cuarto ejercicio del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera con una duración máxima de **45 días naturales** consecutivos.
- ✓ **En el Subgrupo A2** la Agencia convoca cursos de apoyo al ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda y al Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera con una duración de **un mes natural** a desarrollar antes de la fecha fijada para el segundo ejercicio en ambos casos.
- ✓ **En el Subgrupo C1** los cursos tienen una duración de **10 días naturales** y se conceden a los opositores del Cuerpo General Administrativo, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública y a la Escala de Ayudantes de Investigación de los OPI´s. Sorprendentemente no se convocan cursos para la preparación al Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Además os recordamos que la **Resolución de Jornada y Horarios** de la Secretaría de Estado de Función Pública en su artículo 10.2 b) establece, para facilitar la formación y el desarrollo profesional que se concederá permiso, **percibiendo sólo retribuciones básicas**, con un límite máximo de **cuarenta horas al año**, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o la carrera profesional-administrativa, previo informe favorable del superior jerárquico, aunque este permiso no podrá acumularse a otros tipos de permisos y licencias.

Desgraciadamente la administración todavía no ha contestado al escrito de CCOO de fecha 18 de noviembre de 2019, en el que instábamos a la Directora del Departamento de Recursos Humanos a que se extienda el Acuerdo de Criterios Extraordinarios de Fomento a la Promoción Interna, a todas las personas que opositen por promoción interna a otros Cuerpos de la Administración General del Estado aunque su convocatoria no sea competencia de la Dirección General de la AEAT ya que estos, casi todos, una vez promocionados también ocupan puesto en la propia Agencia Tributaria.

C/Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid
91-583.11.98 - · 91-583.11.97
aeat.estatal@fsc.ccoo.es
www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT